ELIAS Horacio José

De: FERNANDEZ Enzo Noel

Enviado el: miércoles, 6 de mayo de 2020 07:31

Para:ELIAS Horacio JoséAsunto:RE: RESP CIVIL TANK S.A

Hola Horacio, buenos días!

Recibí el pedido de cotización de RC el jueves 30 el cual adjunto. Solicité info adicional para tener una mayor visibilidad. El PAS me comenta que la empresa opera en Rosario, si bien está dada de alta en Rio Gallegos.

La actividad por la cual le solicitan la RC es la descarga de Gasoil en una planta de cereal (Siempre la misma planta). Descargan 1/2 veces por por mes un total de 5000 litros de Gas Oil,

Consulté por la vigencia ya que se menciona 90 días y pasan un costo por día y por 7 días! Me informan que la realizan por semana porque tratan de que en la misma semana depositar los 5000 litros.

En caso de que podamos cotizar, coticemos con nuestras condiciones, si es anual coticemos asi.

30 71078263 2 Tank SA N.º de cuenta 01-01392010

Por otro lado la cantidad de combustible es muy baja. Para que tengas visibilidad te envio una fotografía.



Muchas gracias

Fernandez Enzo Noel

Ejecutivo de Cuentas

SAN CRISTOBAL SEGUROS

Fitz Roy 30, B8000JBB, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina (+54 291) 5506200/ Interno: 14012 Cel (+54 291)-155014206

De: MARCELO DANIEL GARCIA < marcelocologarcia@gmail.com >

Enviado el: jueves, 30 de abril de 2020 11:10

Para: FERNANDEZ Enzo Noel <FernandezEN@sancristobal.com.ar>

Asunto: Fwd: RESP CIVIL TANK S.A

----- Forwarded message ------

De: ELVIRA RIGANO <eriganoseguros@gmail.com>

Date: jue., 30 de abr. de 2020 a la(s) 10:37

Subject: RESP CIVIL TANK S.A

To: MARCELO DANIEL GARCIA < marcelocologarcia@gmail.com>

RESP. CIVIL COMPRENSIVA

ACTIVIDAD: DESCARGA DE COMBUSTIBLES EN PLANTA

VIGENCIA: 90 DIAS

SUMA ASEGURADA: U\$S 200.000

Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurable, por daños a terceros, en que incurra por el ejercicio de la actividad descripta, en el territorio de la República Argentina, desarrollada dentro de su/s local/es incluyéndose las coberturas adicionales correspondientes a los siguientes riesgos:

- * acción directa o indirecta del fuego, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas
- * instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento del o de los carteles y/o letreros y/o antenas y/u objetos afines y sus partes complementarias,
- * hechos de vendedores ambulantes y/o viajantes y/o promotores y/o cualquier persona al servicio del Asegurable fuera de su/s local/es
- * carga y descarga de bienes fuera de la/s ubicación/es del Asegurable (utilizando hasta 5 vehiculos)

Se incluye la Responsabilidad Civil Cruzada entre los Asegurados que figuren en la póliza.

Cantidad de ubicaciones: una. Cantidad de empleados: hasta 50.

Quedan excluidos expresamente: dolo y culpa grave del Asegurado y/o de sus dependientes; bienes de terceros tenidos bajo cuidado, custodia y/o control; RC Contractual; hechos de riña, tumulto, alboroto, peleas, agresiones de cualquier tipo; riesgos atómicos y nucleares; acoso sexual; discriminación de cualquier tipo; secuestro y desaparición de personas; daños económicos y financieros no emergentes de daño material o personal; daño moral y psicológico en ausencia de daño físico; contaminación y polución paulatina; daños al medio ambiente, con base en la Ley General del Ambiente N° 25.675 y/o sus normas complementarias; campos electromagnéticos, radiación electromagnética; daños genéticos y daños causados por productos genéticamente modificados; RC Profesional; hechos de directores, funcionarios y gerentes (D & O); la existencia, tenencia y uso de PCB, askarel y/o derivados, asbestos, amianto y/o derivados, dimetol, tabajo; pérdida y modificación de datos; daños informáticos; daños a instalaciones aéreas y/o subterráneas de empresas de servicio público; sin embargo, de haberse efectuado los estudios y verificaciones previas al comienzo de los trabajos, la cobertura alcanzará únicamente el daño directo causado a las mismas, excluyendose lucro cesante y demás consecuencias derivadas del daño; daños a veredas y pavimentos; RC patronal; RC relacionada con la prestación de servicios laborales; la responsabilidad que surja del Artículo 1710 del Código Civil y Comercial de la Nación; la RC por

daños o lesiones de terceros en ocasión de la práctica de actividades o deportes considerados extremos o de alto riesgo, así como aquellos en los que: se utilicen vehículos sobre ruedas y se desarrollen velocidades superiores a los 20 kilómetros por hora; se realicen a más de 3 metros de altura; se utilicen armas de cualquier tipo; se desarrollen en mar abierto; se practique combates, luchas, peleas entre dos o más personas; se utilicen juegos mecánicos; se practique la monta de animales (excepto cabalgatas y equinoterapia); cualquier deporte que se practique profesionalmente. No se consideran terceros a: el cónyuge o integrante de la unión convivencial en los términos del Artículo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, y parientes del Asegurable hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad; personas en relación de dependencia laboral con el Asegurable en oportunidad y con motivo del trabajo; los contratistas, subcontratistas y sus dependientes; las personas que posean "trato familiar ostensible" con el asegurado (en los términos del Artículo 1741 del Código Civil y Comercial de la Nación).

1 dia u\$s 125.-

7 dias u\$s 145.-

Se puede aplicar un 40% dto al premio mencionado

ELVIRA RÍGANO

PRODUCTOR-ASESOR DE SEGUROS Matrícula SSN Nº: 62116 Cel: 291-154701975